REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE Nº 10
De 11 de febrero de 2025

Que exceptúa al Ministerio de Educación del alcance de la Resolución de Gabinete Nº 33 de 16 de marzo de 2022 que autorizó el procedimiento excepcional de contratación para la prestación del Servicio de Internet (211) utilizando la Plataforma de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), por parte de todas las entidades públicas y, se le autoriza al Ministerio de Educación la contratación de este servicio, sin utilizar la Plataforma de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), específicamente y sólo para la celebración de una Licitación Pública para la "Adquisición, Instalación, Configuración y Puesta en Marcha de Servicio de Acceso a Internet para planteles educativos a nivel nacional", por el monto aproximado de cincuenta y nueve millones trescientos sesenta mil setecientos balboas con 00/100 (B/.59,360,700.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), creada mediante la Ley 65 de 30 de octubre de 2009 como la entidad competente del Estado para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental para la modernización de la gestión pública, fue designada como entidad encargada de la operación y administración de la RNMS del Estado, mediante el Decreto Ejecutivo Nº 519 de 9 de agosto de 2012, por el cual se instituye la Plataforma Multiservicios para la prestación de servicios integrados de telecomunicaciones, para todas las entidades del Estado;

Que mediante la Resolución de Gabinete Nº 33 de 16 de marzo de 2022, el Consejo de Gabinete resolvió aprobar el procedimiento excepcional de contratación y la suscripción de los contratos a celebrarse entre la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en representación del Estado y las empresas Cable Onda, S.A., Cable & Wireless Panamá, S.A., Ufinet Panamá, S.A. y Gold Data Panamá, Corp., como operadoras para brindar el servicio de Internet Nº 211, utilizando la Plataforma de la Red Nacional Multisevicios, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, para el uso de todas las entidades públicas del Estado panameño, según sus requerimientos, los que serán facturados a cada entidad con cargos a sus respectivos presupuestos, con sujeción a las tarifas aprobadas;

Que la autorización fue concluyente ante los criterios del respectivos Informe Técnico Fundado realizado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), correspondiente al servicio de Internet Nº 211, considerándose, entre otros, las necesidades tecnológicas de las entidades del Estado panameño, con la operación de múltiples prestadores que garantizaran la segura y confiable conectividad a todas las entidades públicas, utilizando la Plataforma de la Red Nacional Multiservicios;

Que el Ministerio de Educación con fundamento en el artículo 14 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece la obligación de actualizar permanentemente el sistema educativo, de modo que, se mantenga acorde con los cambios tecnológicos y científicos, ha presentado a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, solicitud para ser exceptuada del uso obligatorio de la RNMS del Estado para, bajo su responsabilidad interinstitucional, contratar el Servicio Internet (211), previa celebración de una Licitación Pública bajo las disposiciones legales del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación

pública, con el objeto de cubrir el 100% de las escuelas a nivel nacional, mejorando la calidad del servicio, incluso en las áreas de difícil acceso bajo las siguientes iniciativas: optimización de recursos, infraestructura eficiente, despliegue de tecnologías avanzadas, capacitación y soporte, a través de una inversión anual inferior a los montos actuales, aumentándose las velocidades de 10 megas, hasta 1024 megas según la tecnología que esté disponible;

Que adicionalmente, a diferencia de las condiciones determinadas en el año 2022, para la prestación del Servicio de Internet (211), el Pliego de Cargos estructurado por el Ministerio de Educación, establece la posibilidad de contratar un servicio utilizando la mejor tecnología disponible, incluyendo nuevas tecnologías que son requeridas en algunos centros educativos lo que no está incluido en listado de tarifas de la RNMS, a manera de ejemplo, sin excluir otras, las redes de baja orbita para brindar el servicio de Internet;

Que el Ministerio de Educación, en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el numeral 12 del artículo 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, tratándose de la adquisición de bienes y servicios que involucran tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con sumas superiores a cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.50,000.00), solicitó a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, la certificación de concepto favorable a las especificaciones técnicas del pliego de cargos, el cual fue emitido realizándose recomendaciones, bajo el SES Nº 3243, que garanticen la viabilidad técnica y de gestión para la sostenibilidad de la solución propuesta, basado en los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia;

Que las razones planteadas por el Ministerio de Educación se basan en beneficios económicos y tecnológicos que responden a sus necesidades, por lo que,

RESUELVE:

Artículo 1. EXCEPTUAR al Ministerio de Educación del alcance de la Resolución de Gabinete Nº 33 de 16 de marzo de 2022, mediante la cual se aprobó el procedimiento excepcional de contratación y la suscripción de los contratos para brindar los servicios de Internet Nº 211, utilizando la Plataforma de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, por parte de todas las entidades públicas.

Artículo 2. AUTORIZAR al Ministerio de Educación la contratación del Servicio de Internet (211), sin utilizar la Plataforma de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), específicamente y sólo para la celebración de una Licitación Pública a convocarse por este Ministerio para la **"Adquisición, Instalación, Configuración y Puesta en Marcha de Servicio de Acceso a Internet para planteles educativos a nivel nacional",** por el monto aproximado de cincuenta y nueve millones trescientos sesenta mil setecientos balboas con 00/100 (B/.59,360,700.00), cuyo Pliego de Cargos deberá atender las consideraciones de viabilidad técnica y de gestión para la sostenibilidad de la solución propuesta, realizadas por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, en ejercicio de sus funciones de Ley, al momento de emitir el Concepto Favorable en el Sistema de Evaluación de Solicitud (SES) Nº 3243, basado en los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Artículo 3. Mantener la obligación por parte del Ministerio de Educación del uso de la Plataforma RNMS, para la adquisición de los servicios que no se refieran a la presente excepción y autorización.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Ley 65 de 30 octubre de 2009, Texto Único de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946, Decreto Ejecutivo Nº 519 de 9 de agosto de 2012 y Resolución de Gabinete Nº 33 de 16 de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,

CARLOS RUÍZ-HERNÁNDEZ

La ministra de Educación,

LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,

FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,

JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

La ministra de Economía y Finanzas, encargada,

EIDA GABRIELA SÁIZ BORRERO

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer, encargada,

LILIBETH CÁRDENAS CHANIS

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete